

RESOLUCION No.05.Q.IJ.

2961

Dr. Aquiles Granda Astudillo
**DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4220 de 28 de octubre del 2004, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Latacunga, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.418 de 27 de enero del 2005, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra **RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA.**, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Directora de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 15 de julio del 2005, la referida compañía presentó los balances económicos correspondientes;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías (E), mediante Memorando No.IJ.DJDL.05.2051 de 20 de julio del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4220 de 28 de octubre del 2004 y 05.Q.IJ.418 de 27 de enero del 2005, por las que se declaró inactiva y disuelta por inactividad a **RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado la causal que motivó tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-03193 de 13 de junio del 2003 y ADM-05169 de 11 de julio del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4220 de 28 de octubre del 2004 y 05.Q.IJ.418 de 27 de enero del 2005, lo que corresponde a **RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 JUL 2005

Dr. Aquiles Granda Astudillo

VGY
Exp.92979